



Municipalidad Distrital de Catac
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 022-2019-MDC/GM

Catac, 18 de Noviembre del 2019.

VISTO: Solicitud de fondo por encargo interno por el Servidor – Espiritu Tarazona Jesus Angeles – Encargado de Caja, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000397 de fecha 18 de Noviembre del 2019, donde solicita el encargo interno para el pago de energía eléctrica de la Municipalidad Distrital de Catac; y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local que emana de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Inc. 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2001-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2001-EF/77.15 - modificado, establece que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa.

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG – Normas Técnicas de Control Interno, para el Sector Público, en forma concordante con Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la: "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en forma concordada establecen que como requisito es menester emitir previamente la Resolución Gerencial, que otorgue recursos mediante la modalidad de encargo interno, el mismo que permitirá administrar los riesgos que puedan afectar los objetivos de la Entidad.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDC/A de fecha 25 de Enero del presente año, se aprobó la Directiva N° 002-2019-MDC/A, el cual regulará la "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", donde en su parte in fine, precisa que Gerencia Municipal es quien aprueba el otorgamiento del respectivo Encargo Interno.

Que, mediante Solicitud de fondo por encargo interno de fecha 14 de Noviembre del 2019, el responsable de Caja – Jesús Angeles Espiritu Tarazona, solicitó la asignación de fondo por encargo interno, con el fin de pagar el servicio de electricidad de la municipalidad distrital de catac, correspondiente al mes de Octubre. El mismo que asciende a la suma total de S/. 1,380.90 soles.

Que, conforme se infiere de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000397 de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Contador y quien hace las veces de Presupuesto de la Entidad, remitió la existencia de la indicada disponibilidad presupuestal por la suma total de S/. 1,380.90 soles (Un Mil Trescientos Ochenta con 90/100 soles).

Que, la parte in fine de la Directiva de "Utilización de Fondos Municipales por la Modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Catac – 2019", establece que procede el Encargo Interno, entre otros la adquisición de bienes y contratación de servicios, en ejecución de planes de trabajo y/o convenios que estén al servicio de la población en su conjunto, para el presente ejercicio fiscal 2019.

En uso de las atribuciones, conforme al Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 002-2019-MDC/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR encargo interno al Servidor – Jesús Angeles Espiritu Tarazona, identificada con DNI N° 32661900, consistente en la suma total de S/. 1,380.90 soles (Un Mil Trescientos Ochenta con 90/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR a la Servidora - Jesús Angeles Espiritu Tarazona, el cumplimiento estricto de la rendición de cuenta debidamente documentada, no pudiendo exceder los 3 días hábiles después de concluida la actividad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que las Unidades Orgánicas involucradas en el presente procedimiento administrativo, atiendan sin dilación alguna la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a Secretaria General, la notificación y cumplimiento de la presente Resolución; asimismo, publicando en el periódico mural respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

